



AUTORIZA DE ACTIVIDAD COMERCIAL DE FERIA
MERCADO CAMPESINO INDAP AL INTERIOR DEL MALL
PLAZA

DECRETO ALCALDICIO N° 2436 /2025
ARICA, 06 de marzo del 2025

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°2263/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, hasta el 07 de marzo, al Administrador Municipal (S).

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico con fecha 05 de marzo del 2025 del funcionario de INDAP Sr. Manuel Álvarez Trigo, el cual envía los siguientes documentos:
- Nómina de Participantes.
 - Carta autorización del Mall Plaza.
 - Copias de cédulas de identidad de los socios que participaran.
 - Formularios N°22 del Servicio de Impuestos Interno.

DECRETO:

1. **AUTORIZA**
La actividad comercial de la Feria Mercado Campesino de INDAP, por los días 06 al 09 de marzo del 2025, ubicada al interior del Mall Plaza en el pasillo principal, con 8 puestos, desde el jueves a las 10:00 a 20:00 hrs, viernes y sábado de 10:00 a 20:30 y domingo de 11:00 a 20:00 hrs.
2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria de Mercado Campesino INDAP:

N°	NOMBRE	RUN	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	ADELAIDA MARCA GUTIÉRREZ		ORÉGANO, FRUTAS Y HORTALIZAS
2	LUCY FERNÁNDEZ ÁNGEL		PLANTAS Y SUCULENTAS
3	JESSICA VALDEZ ARANÍBAR		PROCESADOS
4	DELIA QUELCA FLORES		ARTESANÍAS
5	LORENA GREGORIO CALLE		HORTALIZAS Y FRUTAS
6	JUNIA BEDOYA MARCA		ARTESANÍAS
7	JUANA CONDORI MAMANI		ARTESANÍAS
8	LIDIA VILLALOBOS VALDÉS		ARTESANÍAS

3. **NOTIFÍQUESE**
El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por Orden del Sr. Alcalde”

LORENA ZEREDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/LZF/MGV/LANG/CAVCA